



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01142351- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad a una categoría cuatro (Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D”) al agente Sebastián Alfredo Caminos (legajo 50411), contemplado en el art. 72º del Decreto 366/06;

Que el Sr. Sebastián Alfredo Caminos reviste, en presupuesto del Laboratorio de Hemoderivados, un cargo categoría seis (Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D”);

Lo informado en los órdenes 16 y 18 por la Secretaría de Gestión Institucional;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en orden 20;

Teniendo en cuenta lo normado en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por el Decreto 366/06;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Sebastián Alfredo Caminos (legajo 50411), personal del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, equiparado a un cargo categoría cuatro (Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D”) a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Sebastián Alfredo Caminos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que

tenga observancia de lo indicado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en el acápite d), in fine, de su Acuerdo del orden 24;

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

ja